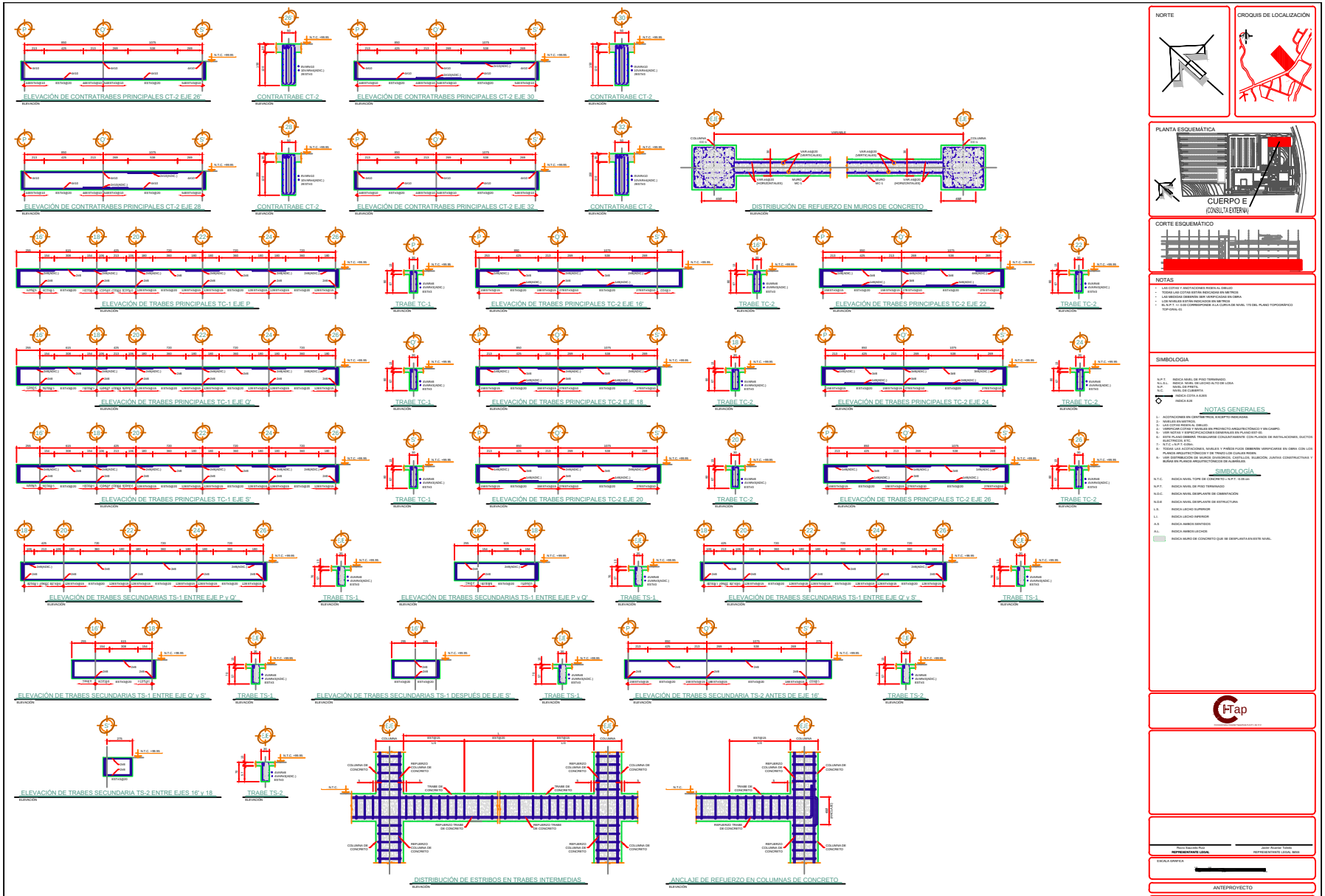

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

PLANTA ESQUEMÁTICA

CUERPO E
(CONSULTA EXTERNA)

CORTE ESQUEMÁTICO

NOTAS

- LAS COTAS Y ANOTACIONES RIGEN AL DIBUJO
- TODAS LAS COTAS ESTÁN INDICADAS EN METROS
- LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
- LOS NIVELES ESTÁN INDICADOS EN METROS
- EL N.P.T. +/- 0.00 CORresponde A LA CURVA DE NIVEL 170 DEL PLANO TOPOGRÁFICO TOP-ONAL-01

SIMBOLOGIA

N.P.T. INDICA NIVEL DE PISO TERMINADO.
N.S.C. INDICA NIVEL DESPLANTE ACTUR DE LOSA
N.P. NIVEL DE PRETIL
N.C. NIVEL DE CUBIERTA
INDICA COTA X ALTO
INDICA EJE

NOTAS GENERALES

1.- ACOTACIONES EN CENTIMETROS, EXCEPTO INDICADAS
2.- NIVELES EN METROS.
3.- NO ESCALAR EL DIBUJO.
4.- VERIFICAR COTAS Y NIVELES EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EN CAMPO.
5.- VER NOTAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES EN PLANO EST-00.
6.- ESTE PLANO DEBERÁ TRABAJARSE CONJUNTAMENTE CON PLANOS DE INSTALACIONES, DUCTOS ELECTRICOS, ETC.
7.- VER PLANO EST-01.
8.- TODAS LAS ACOTACIONES, NIVELES Y PAÑOS FUOS DEBERÁN VERIFICARSE EN OBRA CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE TRAZO LOS CUALES RIGEN.
9.- VER DISTRIBUCIÓN DE MUROS DIVISORIOS, CASTILLOS, RUBICIÓN, JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y BUÑAS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE ALBAÑILERÍA.

SIMBOLOGÍA

N.T.C. INDICA NIVEL TOPE DE CONCRETO – N.P.T. - 0.05 cm.
N.P.T. INDICA NIVEL DE PISO TERMINADO
N.S.C. INDICA NIVEL DESPLANTE DE CIMENTACIÓN
N.D.E INDICA NIVEL DESPLANTE DE ESTRUCTURA
L.S. INDICA LECHO SUPERIOR
L.I. INDICA LECHO INFERIOR
A.S INDICA AMBOS SENTIDOS
A.L. INDICA AMBOS LECHOS
INDICA MURO DE CONCRETO QUE SE DESPLANTA EN ESTE NIVEL.

Ramiro Saavedra Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL

Javier Alcocer Tobías
REPRESENTANTE LEGAL BIDA

ESCALA GRAFICA

ANTEPROYECTO

APP ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HGZ 2B C TAPACHULA, CHIAPAS

Complemento Planta Baja y Cimentación Cuerpo E

S/C

15-OCTUBRE-2017

EST-E-04

"La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no considerada parte integrante de un licitante Industrial. El uso, divulgación, comercialización, reproducción o distribución por cualquier medio, debe ser previa y expresamente autorizada por su titular. La contravención a este principio, dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar en términos de las disposiciones legales aplicables."